

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

156**MADRID NÚMERO 14****EDICTO****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 161 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jhonathan Rodrigo Peláez Cortez, contra el empresa “Parquet Tarima Laminados Araceli, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Se admite a trámite la demanda presentada por don Jhonathan Rodrigo Peláez Cortez, frente a “Parquet Tarima Laminados Araceli, Sociedad Limitada” y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio la audiencia del día 7 de mayo de 2013, a las nueve y veinte horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Princesa, número 3, con las advertencias y apercibimientos previstos en los artículos 21, 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, como los del artículo 155.5 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Madrid, a 6 de febrero de 2012.

En el proceso tramitado por este Juzgado de lo social en base a la demanda presentada por don Jhonathan Rodrigo Peláez Cortez, contra “Parquet Tarima Laminados Araceli, Sociedad Limitada”, en materia de ordinario se ha dictado resolución de esta misma fecha cuya copia literal se acompaña.

De conformidad con los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social se hace constar que los actos de conciliación y juicio no podrán suspender por incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Si el actor, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda. La incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para que sirva de notificación y citación a usted, expido la presente en Madrid.—La secretaria judicial (firmado).

Advertencia: se hace saber al receptor de que ha de cumplir el deber público que se encomienda; que puede ser sancionado con multa de 12,02 a 120,20 euros, si se niega a la recepción, o no hace la entrega a la mayor brevedad; que ha de comunicar al órgano judicial la imposibilidad de entregar la comunicación al interesado y que tiene derecho al resarcimiento de los gastos que le ocasionen.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Parquet Tarima Laminados Araceli, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de marzo de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/11.014/12)